



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTES:

- ISMAEL ENRIQUE ARJONA PÉREZ
- CÉSAR ISMAEL MARTÍN EHUÁN, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el Expediente con número de clave **TEEC/JE/8/2023** y su acumulado **TEEC/RAP/21/2023**, relativo al Juicio Electoral promovido por ISMAEL ENRIQUE ARJONA PÉREZ Y CÉSAR ISMAEL MARTÍN EHUÁN, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, en contra del ACUERDO CG/35/2023 DE FECHA VEINTIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL VEINTITRES, POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, APROBÓ LA REMOCIÓN DE LA PERSONA QUE OCUPABA EL CARGO DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS E INTEGRANTE DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DE DICHO INSTITUTO. (sic). La magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha **veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas con cuarenta minutos** del día de hoy **veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico a las partes y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés**, constante de cinco páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO HABILITADO

Lic. Israel Ortega Gutiérrez



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

**"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del  
derecho de voto de las mujeres en México"**



**MAGISTRADA INSTRUCTORA**

**ACUERDO DE ACUMULACIÓN Y NO  
OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES**

**JUICIO ELECTORAL Y RECURSO DE  
APELACIÓN.**

**EXPEDIENTES:** TEEC/JE/8/2023 Y  
TEEC/RAP/21/2023

**PROMOVENTES:** ISMAEL ENRIQUE ARJONA  
PÉREZ Y CESAR ISMAEL MARTÍN EHUÁN.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO  
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE.

**ACTO IMPUGNADO:** ACUERDO CG/35/2023 DE  
FECHA VEINTIOCHO DE JULIO DEL DOS MIL  
VEINTITRÉS, POR MEDIO DEL CUAL EL  
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO  
ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
APROBÓ LA REMOCIÓN DE LA PERSONA QUE  
OCUPABA EL CARGO DE TITULAR DE LA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA ORGANIZACIÓN  
ELECTORAL, PARTIDOS Y AGRUPACIONES  
POLÍTICAS E INTEGRANTE DE LA JUNTA  
GENERAL EJECUTIVA DE DICHO INSTITUTO.

**MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY E  
INSTRUCTORA:** MARÍA EUGENIA VILLA  
TORRES.

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA:**  
ALEJANDRA MORENO LEZAMA.

Con fecha veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés, la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche por ministerio de ley, Juana Isela Cruz López, da cuenta a la magistrada por ministerio de ley, María Eugenia Villa Torres, con el acuerdo de fecha veinte de septiembre del año en curso, mediante el cual la Presidencia de este Tribunal Electoral local, envía a su ponencia el oficio PCG/918/2023, de fecha diecinueve de septiembre de la presente anualidad y documentación adjunta, remitida por Lirio Guadalupe Suárez Améndola, Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, recepcionada ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral local, a las 14:48 horas del día diecinueve de septiembre del dos mil veintitrés. Conste.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE  
CAMPECHE, CAMPECHE, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE  
DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.**



## TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho de voto de las mujeres en México"



MAGISTRADA INSTRUCTORA

ACUERDO DE ACUMULACIÓN Y NO OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES

**VISTA:** la nota de la cuenta, la magistrada por ministerio de ley e instructora en el expediente que se actúa:

### ACUERDA:

**PRIMERO. Cumplimiento parcial de requerimiento.** Se tiene por cumplido en tiempo y forma el requerimiento efectuado mediante acuerdo de catorce de septiembre de la presente anualidad, a la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, quien adjuntó la siguiente documentación:

- a) Original del oficio PCG/918/2023, de fecha diecinueve de septiembre de la presente anualidad, signado por Lirio Guadalupe Suárez Améndola, Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, constante de tres hojas de un solo lado.
- b) Copias certificadas de la convocatoria de la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, signadas por la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dirigidas a las consejerías electorales, direcciones ejecutivas, órganos técnicos, unidades administrativas, órgano interno de control y a la oficialía electoral, así como, a los representantes de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Morena y Encuentro Solidario Campeche. Constante de 16 hojas de ambos lados.
- c) Copia certificada de la versión estenográfica de la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, celebrada el veintiocho de julio de la presente anualidad. Constante de 29 hojas de ambos lados.
- d) Copia certificada del oficio identificado con el número PCG/687/2023, de fecha veintiocho de julio del año en curso, signado por la presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y dirigido a las consejerías electorales, anexando: 1) Copia certificada del escrito suscrito por Fabiola Mauleón Pérez, de fecha veintisiete de julio de la presente anualidad, dirigido a la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y 2) Copia certificada del escrito suscrito por Ismael Enrique Arjona Pérez, de fecha veintisiete de julio de la presente anualidad, dirigido a la Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Constante de 4 hoja de un solo lado.
- e) Copia certificada del oficio identificado con el número PCG/915/2023, de fecha diecinueve de septiembre de la presente anualidad, signado por la presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y dirigido al encargado y responsable del despacho de los asuntos del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante el cual designan a Manuel Jiménez de la Cruz, como encargado y responsable del despacho de los asuntos del citado Órgano Interno de Control, anexando: 1) Copia certificada del memorándum número PCG/384/2023, de fecha diecinueve de septiembre del año en curso, signado por la presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y dirigido al encargado y responsable del despacho de los asuntos del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Campeche, mediante



## TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho de voto de las mujeres en México"



MAGISTRADA INSTRUCTORA

ACUERDO DE ACUMULACIÓN Y NO OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES

el cual solicita informe sobre algún trámite en contra de Ismael Enrique Arjona Pérez, y 2) Copia certificada del oficio identificado con el número OIC/200/2023, de fecha diecinueve de septiembre del año en curso, signado por el encargado y responsable del despacho de los asuntos del Órgano Interno de Control del Instituto Electoral del Estado de Campeche y dirigido a la presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, a través del cual informa que existen diversos expedientes de investigación aperturados por presuntos hechos irregulares ejecutados por los integrantes de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche que podrían constituir faltas administrativas sancionables por la Ley General de Responsabilidades Administrativas, sin embargo, aún no han concluido las diligencias de investigación por lo que no se ha procedido al análisis de los hechos, ni de la información recabada, a efecto de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señale como faltas administrativas y en su caso, calificarlas como graves o no graves, así como, a las personas servidoras públicas presuntamente responsables. A su vez informa que, al día diecinueve de septiembre del año en curso, no existe ante ese órgano interno de control registro de procedimiento de responsabilidad administrativa o sanción en contra de Ismael Enrique Arjona Pérez. Constante de 4 hojas de un solo lado.

Documentación anteriormente descrita que se ordena acumular a los autos para que obre conforme a Derecho corresponda.

**SEGUNDO: Requerimiento con apercibimiento.** Observándose de autos que de la lectura de la documentación remitida por la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, previamente descrita se advierte no consta documentación o manifestación alguna respecto de lo requerido en el punto SEGUNDO, apartado 3 del acuerdo de fecha catorce de septiembre de la presente anualidad, a saber:

"Documento donde conste la respuesta o trámite dado a lo informado por la Presidencia del Instituto Electoral del Estado de Campeche en el oficio PCG/687/2023, de fecha veintiocho de julio de la presente anualidad, dirigido a la consejerías electorales."

En consecuencia, con la finalidad de contar con mayores elementos para resolver el presente asunto, ya que dicha información es de vital importancia para la resolución del presente caso, por lo que con base al principio de exhaustividad, y de conformidad con los artículos 631, 638 y 674, párrafo primero de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en relación con el artículo 130 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche de aplicación supletoria; se requiere **al Instituto Electoral del Estado de Campeche por conducto de su Presidenta** para que dentro del plazo de **tres días hábiles**, contados a partir del momento que le sea notificado el presente proveído, remita a este Tribunal Electoral local, copias certificadas de la siguiente documentación:

1. Documento donde conste la respuesta o trámite dado a lo informado por la Presidencia del Instituto Electoral del Estado de Campeche en el oficio



## TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del derecho de voto de las mujeres en México"



MAGISTRADA INSTRUCTORA

ACUERDO DE ACUMULACIÓN Y NO OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES

PCG/687/2023, de fecha veintiocho de julio de la presente anualidad, dirigido a las consejerías electorales o en su defecto manifieste si sobre tal documento recayó algún tipo de respuesta por escrito.

Lo anterior con el apercibimiento que de no cumplir en tiempo y forma con lo solicitado, se le podrá aplicar alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y por lo que, de ser el caso, esta autoridad resolverá con la documentación y las actuaciones que obren en el expediente.

**TERCERO: Datos personales.** Se tiene por no opuesta a las partes actoras a la publicación de sus datos personales, esto, en virtud de haber transcurrido ventajosamente el término que le fuera concedido mediante proveído de fecha catorce de septiembre de la presente anualidad, de conformidad con los artículos 6º y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 fracción IX y 47 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 631 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, en relación con el artículo 130 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Campeche, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar.

**Notifíquese** a los actores y a todos los demás interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local y por oficio al Instituto Electoral del Estado de Campeche, a través de su presidencia, con copias certificadas del presente acuerdo, de conformidad con los artículos 687, 689 y 695, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y **cúmplase**.

Así lo acordó y firma María Eugenia Villa Torres, magistrada por ministerio de ley e instructora, por ante Juana Isela Cruz López, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche por ministerio de ley, quien certifica y da fe. Conste.

**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.**  
**MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY**  
**E INSTRUCTORA.**

  
TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
MAGISTRATURA NUMERARIA 3  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,  
CAMPECHE, MEX



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**


**"2023. Conmemoración del 70 aniversario del reconocimiento del  
derecho de voto de las mujeres en México"**



**MAGISTRADA INSTRUCTORA**

**ACUERDO DE ACUMULACIÓN Y NO  
OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES**

  
**JUANA ISELA CRUZ LOPEZ**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**  
**POR MINISTERIO DE LEY**

  
TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, C.A.B.

Con esta fecha (21 de septiembre del 2023) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. Conste.